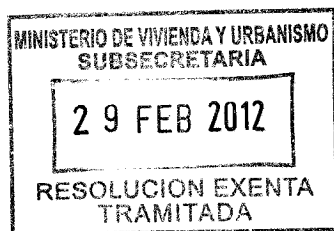




DISPONE EL PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, POR LA CONCESIÓN DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2012 DE LOS VEHÍCULOS QUE INDICA.



SANTIAGO, 29 FEB. 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

1803

EXENTA N° \_\_\_\_\_/

#### VISTO

El DL. N° 1.305, DE 1976; el artículo 3 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N°250, de Hacienda, de 2004; la Resolución Exenta N°3376, de 2010; la Resolución Exenta N° 1255, de 2011; la Resolución Exenta N° 7489, de 2009; modificada por la Resolución Exenta N° 8132, de 2009, todas de Vivienda y Urbanismo; el artículo 2°, del Decreto Ley N° 1.293, de 1975; la Ley N°20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

#### TENIENDO PRESENTE

- a) El requerimiento presentado mediante Formulario de Compras mayores a 10 U.T.M., de fecha 22 de febrero de 2012, por el Jefe de la Sección Movilización del MINVU, a través del cual solicita disponer el pago de los permisos de circulación para el año 2012, de los vehículos de dotación del MINVU Central, patentes: CCYJ 14-5, CYKR 72-8, CYKR 73-6, WT 3309-K, YP 7080-4, YR 7485-5, YT 8405-1, ZB 4420-5, CYXP 39-8, CYXP 40-1, DPRX 61-9, XR 4109-1, WX 2585-8, YA 7996-4 y XW 1453-0.
- b) Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 19.886, estarán excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- c) Que, de acuerdo al artículo 2, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Municipalidades, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- d) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN


1. Dispónese el pago de los permisos de circulación para el año 2012 de los vehículos de dotación del MINVU Nivel Central, patentes: CCYJ 14-5, CYKR 72-8, CYKR 73-6, WT 3309-K, YP 7080-4, YR 7485-5, YT 8405-1, ZB 4420-5, CYXP 39-8, CYXP 40-1, DPRX 61-9, XR 4109-1, WX 2585-8, YA 7996-4 y XW 1453-0, a la Ilustre Municipalidad de Santiago RUT 69.070.100-6, por un monto de \$ 2.801.344.- (dos millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), exentos de I.V.A.

2. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de \$ 2.801.344.- (dos millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), exentos de I.V.A., se imputará al ítem 22.08.007 (Centro Costo DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

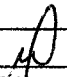


  
MARIA ALEJANDRA LABRA SILVA  
JEFE DEPTO. DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES (S)

  
JCS / JMA

**Distribución:**

- Depto. de Compras y Servicios Generales
- Sección Movilización
- Sección Gestión de Contratos (c/antec. originales)
- Sección Partes y Archivos.

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b> DIVISION DE FINANZAS DEPARTAMENTO PRESUPUESTO SUBSECRETARIA
MONTO \$ 2.801.344.-
CENTRO DE COSTO <u>DIVAD (0056)</u>
ITEM <u>22.08.007</u>
ID SIGFE <u>127163</u>
FECHA <u>29 / 02 / 2012</u> V°B° 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONFORMIDAD

  
BERNARDO GARRIDO VALENZUELA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO